



## DICTAMÉN N.º 72/2024

Asunción, 10 de julio de 2024

**"SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA" INHERENTE A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 02/2024 - ID N.º 443.770.**


En el marco de lo establecido en la Resolución N.º 340/24 "Por el cual se establecen las directrices para la comunicación de Informes Cuatrimestrales".

Que, el Art. 361 inc. c) del Decreto N.º 1092/24 dispone "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones informa lo siguiente:

Que, la Convocante no realizó la comunicación del llamado de "Servicio de Internet de Contingencia" planificado para el primer cuatrimestre, en el tiempo establecido inicialmente; debido a la necesidad de procesar otros llamados de mayor prioridad para la Institución, motivo por el cual demoró el inicio del presente proceso, que se remite recién en el segundo cuatrimestre.

Por tanto y en atención a lo manifestado, solicitamos el desbloqueo en el SICP, para la comunicación del presente llamado.



**Dra. Dolores González**, Encargada de Despacho  
**Dirección de la U.O.C - Gabinete Civil**  
**Presidencia de la República**